



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes.**— Resolución de 7 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Univesitarios ..... 287

**Nombramientos.**— Resolución de 7 de enero de 1994, por la que se nombra a D. Jesús Manuel García Iglesias, Profesor Titular de Escuela Universitaria .. 287

**Nombramientos.**— Resolución de 13 de enero de 1994, por la que se nombra a D.ª M.ª Antonia Caballet Lázaro, Profesora Titular de Escuela Universitaria 287

**Nombramientos.**— Resolución de 13 de enero de 1994, por la que se nombra a D. Bernardo Santano Moreno, Profesor Titular de Universidad ..... 288

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Adjudicación.**— Orden de 1 de enero de 1994, por la que se adjudica el servicio «Limpieza del Servicio

de Reforma de las Estructuras Agrarias en Avda. de Huelva, 12 de Badajoz» ..... 288

#### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 27 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013438 ..... 288

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva para la realización de un vídeo sobre Recursos Turísticos de Extremadura ..... 289

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005454-000000 ..... 290

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Fitur-94 ..... 290

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14

de enero de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013412 .....

291

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**— Orden de 17 de enero de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera. Línea eléctrica» .....

292

**Adjudicación.**— Corrección de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de sellado y clausurado de los vertederos de residuos industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo, Trujillano» .....

294

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 30 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Ref.: 10/AT-005597-000000 .....

295

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.**— Resolución de 20 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para Abastecimiento a Barrado,

Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas ..... 296

### Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 3 de diciembre de 1993, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle .... 296

### Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros

**Normas Subsidiarias.**— Anuncio de 27 de diciembre de 1993, sobre aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 296

### Excmo. Ayuntamiento de Montemolín

**Convocatoria.**— Anuncio de 17 de diciembre de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General ..... 296

**Convocatoria.**— Anuncio de 17 de diciembre de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante oposición libre, de una plaza de operario de cometidos especiales de Administración Especial ..... 301

### Excmo. Ayuntamiento de Coria

**Convocatoria.**— Anuncio de 20 de diciembre de 1993, por la que se convoca concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local ..... 305

### Particulares

**Extravío.**— Anuncio de 11 de enero de 1994, sobre extravío de Título de Graduado Escolar, de D.<sup>a</sup> Gema Márquez Regalado ..... 312

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 7 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/21.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Geometría y Topología.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Topología.

Badajoz, 7 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

**RESOLUCION de 7 de enero de 1994, por la que se nombra a D. Jesús Manuel García Iglesias, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión

nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Fundamentos del Análisis Económico, del Departamento Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. Jesús Manuel GARCIA IGLESIAS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

**RESOLUCION de 13 de enero de 1994, por la que se nombra a D.ª M.ª Antonia Caballet Lázaro, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO

NOMBRAR Profesora Titular de E. U., de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Organiz. de Empresas, del Dto. Economía Aplicada y Organiz. de Emp., a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia CABALLET LAZARO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

---

*RESOLUCION de 13 de enero de 1994, por la que se nombra a D. Bernardo Santano Moreno, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Filología Inglesa, del Dto. Filologías Inglesa y Alemana, a D. Bernardo SANTANO MORENO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de enero de 1994.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 1 de enero de 1994, por la que se adjudica el servicio «Limpieza del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias en Avda. de Huelva, 12 de Badajoz».*

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio de «LIMPIEZA DEL SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS EN AVDA. DE HUELVA, 12 DE BADAJOZ» por el sistema de contratación directa, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Servicios de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### ORDENO

Adjudicar dicho Servicio, a la firma JOSE ANGEL RIVERO TAMAYO por un importe total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL

QUINIENTAS PESETAS (1.173.500 pts.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 1 de enero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013438.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. LOS ROSALES.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: SUBTERRANEA.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,180.

Emplazamiento de la línea: CTRA. DE ALANGE.

ESTACION TRANSFORMADORA.

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	10,000 / 15,000 0,380

Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento:

MERIDA  
CTRA. DE ALANGE.

Presupuesto en pesetas: 5.073.945.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013438.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva para la realización de un vídeo sobre Recursos Turísticos de Extremadura.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 30 de diciembre de 1993, se acuerda adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para la «REALIZACION DE UN VIDEO SOBRE RECURSOS TURISTICOS DE EXTREMADURA» en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (4.748.000 pts.) a la empresa LIBRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.

Mérida, 19 de enero de 1994.

El Secretario General Técnico  
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

**RESOLUCION de 4 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005454-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA II, S.A. con domicilio en: NAVALMORAL DE LA MATA, C/ ISABEL LA CATOLICA, 69 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA II, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA SUBTERRANEA DE INTERCONEXION ENTRE CC.TT. «JULVES» Y «GABRIEL Y GALAN».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: NAVALMORAL DE LA MATA.

Tipos de línea: SUBTERRANEA.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Emplazamiento de la línea: C/ FEDERICO TRILLO FIGUEROA.

ESTACION TRANSFORMADORA.

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
2	20,000 / 380,000 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800

Emplazamiento:

NAVALMORAL DE LA MATA  
C/ FEDERICO TRILLO FIGUEROA.

Presupuesto en pesetas: 5.005.259.

Finalidad: SUMINISTRO A LOS NUEVOS ABONADOS Y MEJORA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del Expediente: 10/AT-005454-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de enero de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 7 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Fitur-94.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 7 de enero de 1994, se acuerda adjudicación definitiva del contrato

de asistencia técnica para el «DISEÑO Y REALIZACION DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA EN FITUR-94» en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (18.900.000 pts.) a la empresa IRIAN FLAVIA INNOVACIONES PROSPECTIVAS, S.A.

Mérida, 19 de enero de 1994.

El Secretario General Técnico  
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

**RESOLUCION de 14 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013412.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: HEREDEROS DE EULALIO ESCASO, C.B. con domicilio en: SANTA MARTA, FRANCISCO NEILA, 32 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a HEREDEROS DE EULALIO ESCASO, C.B. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-3 DEL RAMAL PRINCIPAL.

Final: C.T. A CONSTRUIR.

Términos municipales afectados: VILLALBA DE LOS BARROS.

Tipos de línea: AEREA.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Crucetas: RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: EXTRARRADIO DE VILLALBA DE LOS BARROS.

ESTACION TRANSFORMADORA.

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 50

Emplazamiento:

VILLALBA DE LOS BARROS  
EXTRARRADIO DE VILLALBA DE LOS BARROS.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

AEREA, TRENZADA SOBRE FACHADA.

Longitud total en Kms.: 0,244.

Voltaje: 3x380/220

Potencia: 30 (KW).

Abonados previstos: 4.

Presupuesto en pesetas: 4.257.139.

Finalidad: ATENDER LAS DEMANDAS ELECTRICAS DEL SECTOR.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-013412.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de enero de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de enero de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera. Línea eléctrica».*

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a Jaraíz de la Vera. Línea Eléctrica», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de diciembre de 1991, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y «B.O.P.» y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 17 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**Obra: «ABASTECIMIENTO A JARAIZ DE LA VERA». LINEA ELECTRICA.  
Término Municipal: JARAIZ DE LA VERA**

N.O.	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	M <sup>2</sup> OCUPACION
1	15	114	VENANCIO MORALES SANCHEZ	FRUTALES	1.080 - SERVIDUMBRE DE VUELO
2	15	116	MARTIRIA SANCHEZ LOPEZ	ROBLEDAL	160 - SERVIDUMBRE DE VUELO
3	15	117	U R V I A X A	ROBLEDAL	230 - SERVIDUMBRE DE VUELO
4	1	85-M	SIEGFRIED - PAUL HANNEMAN UNGER	KIWI	740 - SERVIDUMBRE DE VUELO
5	1	84	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	PRADERA	150 - SERVIDUMBRE DE VUELO
6	1	85-A	SIEGFRIED - PAUL HANNEMAN UNGER	KIWI	280 - SERVIDUMBRE DE VUELO
7	1	10-A	MIGUEL ANGEL DIEZ CASAS	PRADERA	92 - SERVIDUMBRE DE VUELO
8	1	17	JESUS TRUJILLO LOPEZ	ROBLEDAL	120 - SERVIDUMBRE DE VUELO
9	1	10-C	VICTOR Y CESAREO LOZANO HUERTAS	ROBLEDAL	200 - SERVIDUMBRE DE VUELO
10	1	18-A	JUAN ARJONA DOMINGUEZ	ROBLEDAL	200 - SERVIDUMBRE DE VUELO
11	1	66-67-65-B	MIGUEL ANGEL DIAZ CASAS	ROBLEDAL	650 - SERVIDUMBRE DE VUELO
12	1	23-A	JUAN TRANCON VERGARA	ROBLEDAL	300 - SERVIDUMBRE DE VUELO
13	1	26	ANTONIO FERNANDEZ PERINO	ROBLEDAL	220 - SERVIDUMBRE DE VUELO
14	1	28-A	JUAN TRANCON VERGARA	ROBLEDAL	60 - SERVIDUMBRE DE VUELO
15	1	29	MANUEL FERNANDEZ PERINO	ROBLEDAL	200 - SERVIDUMBRE DE VUELO
16	1	2-A	M. <sup>a</sup> VICTORIA LOZANO HUERTAS	ROBLEDAL	380 - SERVIDUMBRE DE VUELO

**Obra: «ABASTECIMIENTO A JARAIZ DE LA VERA». LINEA ELECTRICA  
Término Municipal: GARGANTA LA OLLA**

N.O.	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	M <sup>2</sup> OCUPACION
1	6	41	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA	PASTOS	800 - SERVIDUMBRE DE VUELO
					18 - OCUPACION TOTAL
2	6	53	RUFINA LOPEZ ALONSO	FRUTALES	100 - SERVIDUMBRE DE VUELO

*CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de sellado y clausurado de los vertederos de residuos industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo, Trujillano».*

Advertido error material en la Resolución de esta Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la «Redacción de Proyecto y Ejecución de las Obras de Sellado y Clausurado de Vertederos de Residuos Industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo y Trujillano», publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 3, del día 11 de los corrientes, se procede a su oportuna corrección.

En la página 50, columna primera, líneas 28 y 29, donde dice: «... industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo y Trujillano.»

Debe decir:

«... industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo, Trujillano, Mirandilla y Aljucén.»

En la página 50, columna primera, líneas 35 y 36, donde dice:

«... rado de vertederos de residuos industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo y Trujillano, a la oferta presentada por la...»

Debe decir:

«... rado de vertederos de residuos industriales de San Pedro de Mérida, Carrascalejo, Trujillano, Mirandilla y Aljucén, a la oferta presentada por la...»

Mérida, 17 de enero de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente  
P.D. (Orden 15-07-92)  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 30 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.**  
Ref.: 10/AT-005597-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A. con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: E.T.D. II DE CACERES.

Final: CC.TT. PROYECTADOS.

Términos municipales afectados: CACERES.

Tipos de línea: SUBTERRANEA.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 8,494.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: BARRIADAS «ABUNDANCIA» Y «ALDEA MORET».

ESTACION TRANSFORMADORA.

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
5	13,200 / 380,000 / 220,000
1	13,200 / 380,000 / 220,000
2	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 8.530 (KVA)

Emplazamiento:

CACERES  
POLIGONO SAN ANTONIO EN CACERES.

Presupuesto en pesetas: 170.767.301

Finalidad: ELECTRIFICACION POLIGONO RESIDENCIAL SAN ANTONIO.

Referencia del Expediente: 10/AT-005597-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de noviembre de 1993. El Jefe del Servicio Territorial.  
Pedro García Isidro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para Abastecimiento a Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de Embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para abastecimiento a Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de enero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 1993, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de Ordenación de Volúmenes de la Manzana comprendida entre Avda. Ricardo Carapeto, calle El Manzano, Camino del Romeral y calle de nueva creación, presentado por PRONO

BADAJOZ, S.A. y redactado por el Arquitecto, D. José Rincón Suárez-Bárcena. Se hace público dicho acuerdo para que, durante un plazo de QUINCE DIAS, pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Badajoz, 3 de diciembre de 1993. El Alcalde, P.D. Enrique Ibarrondo Merino.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 1993, sobre aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, las nuevas Normas Subsidiarias de esta localidad, se somete a información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calzadilla de los Barros, 27 de diciembre de 1993. La Alcaldesa en Funciones.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General.*

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1993, y 30 de noviembre de 1993, se convoca prueba selectiva para cubrir por el procedimiento de oposición libre, la siguiente vacante:

I Plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

### BASES

Para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de

Administración General del Ayuntamiento de Montemolín, mediante el sistema de oposición libre.

#### PRIMERA.

Objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1993, aprobada por el pleno en sesión Ordinaria celebrado el día 31 de mayo de 1993, perteneciente al grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con la siguiente clasificación:

ESCALA: Administración General, Subescala. Auxiliar. La plaza está dotada con las remuneraciones que le corresponden, conforme al artº 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### SEGUNDA.

Condiciones de los aspirantes. Para poder tomar parte en las pruebas será necesario que los aspirantes reúnan los requisitos que se especifican, dentro de las fechas límites del plazo de presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en los artº 135, 139 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A los aspirantes minusválidos se les aplicará lo previsto en el artº 38.3 de la Ley 13/1982 de 7 de abril.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de la Corporación, en las que los aspirantes manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda y en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» según modelo que figura en el Anexo I.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que se establece en el artº de 38 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirán al interesado de conformidad a lo dispuesto en el artº 71 de la Ley del 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite y serán excluido de la lista de los aspirantes.

Los errores de hecho podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan, en 2.000 pts., serán satisfecho por los aspirantes con anterioridad, a la presentación de la instancia y a éstas se unirán el justificante del pago. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

#### CUARTA. Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el «Boletín Oficial de la Provincia», y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar, del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por lo que se aprueba la lista definitiva. En

caso de no haber reclamación alguna, se elevará a definitiva la provisional.

La Resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal, el lugar, el día, y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

#### QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las oposiciones estará compuesto por:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en que delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

— Un representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación.

Podrán actuar en calidad de observadores, un representante nombrado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior nivel académico de la exigida en esta convocatoria.

La designación de sus miembros titulares o suplentes, se hará pública mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo de la base cuarta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar,

comunicándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellos, algunas de las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra dichas circunstancias.

#### SEXTA. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Para establecer el orden en que habrá los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo por la Alcaldía, en presencia del Secretario, de la Corporación que dará fe del acto, publicándose su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero de la base cuarta.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido como mínimo un mes desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para ejercicios en llamamiento único siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### SEPTIMA. Ejercicios de la oposición

Serán tres, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio para los aspirantes.

**PRIMER EJERCICIO.** Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, 280 pulsaciones si se utiliza máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, la exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

**SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema general señalado por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el Anexo II. Los aspirantes deberán leer, ante el Tribunal y en acto público, el tema desarrollado.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**TERCER EJERCICIO.** Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo, de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figurarán en el Anexo II debiendo corresponder un tema a la parte de materias comunes y otro a la parte de materias específicas.

La realización de estos ejercicios serán publicados y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### **OCTAVA. Calificación**

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

#### **NOVENA. Relación de aprobados**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación en forma de propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

#### **DECIMA. Presentación de documentos**

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde

que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

1.º Fotocopia del D.N.I.

2.º Fotocopia acompañada del original para su compulsación del título a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

3.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Certificado médico, acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **UNDECIMA. Nombramiento y toma de posesión**

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera. El nombramiento deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al que sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará, en situación de cesante.

#### **DECIMO SEGUNDA. Impugnación**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativo se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán interponerse por los interesados las impugnaciones procedentes, en los plazos y formas establecidas en la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO ISOLICITUDES DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS  
AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

1.— Ayuntamiento de Montemolín

Provincia de Badajoz.

2.— Subescala: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

3.— Fecha de convocatoria (Día / mes / año).

Acceso: Libre.

4.— Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

D.N.I. ....

Fecha nacimiento .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

Teléfono .....

5.— Titulación .....

Centro de expedición .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 1994

ANEXO II

## MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La corona y el Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El poder Judicial.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración del Estado, Administración Autónomas.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública, eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios Generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fase de procedimiento Administrativo General.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Tema 16. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los presupuestos Locales.

## TEMAS ESPECIFICOS

Tema 18. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19. Organización municipal. Competencias.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Mancomunidad. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 21. Ordenanza y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos Locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 23. Los contratos Administrativos en la esfera Local. La selección del contratista.

Tema 24. Intervención administrativa Local en la Actividad Privada. Procedimiento de concesión de Licencias.

Tema 25. Procedimiento administrativo Local. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Montemolín, 17 de diciembre de 1993. El Alcalde. Pastor Blas Bootello Javierre.

---

**ANUNCIO de 17 de diciembre de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante oposición libre, de una plaza de operario de cometidos especiales de Administración Especial.**

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1993 y 30 de noviembre de 1993 se convocan

pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de oposición libre, la siguiente vacante:

1 plaza de Operario de Cometidos Especiales de Administración Especial.

Dicha prueba se realizará con arreglo a las siguientes:

## BASES

BASES para la provisión de una plaza de Operario de cometidos especiales de Administración Especial del Ayuntamiento de Montemolín, mediante el sistema de oposición libre.

PRIMERA.— Objeto de la presente convocatoria.

La provisión en propiedad de oposición libre, de una plaza de funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1993, aprobada por el pleno en sesión Ordinaria celebrado el día 31 de mayo de 1993, perteneciente al grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con la siguiente clasificación:

ESCALA: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales clase: Cometidos especiales.

La plaza está dotada con las remuneraciones que le correspondan, conforme al artº 1532 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas será necesario que los aspirantes reúnan los requisitos que se especifican, dentro de las fechas límites del plazo de presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en los artº 135, 139 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de Instancia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A los aspirantes minusválidos se les aplicará lo previsto en el art.º 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA.— Instancias.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de la Corporación, en las que los aspirantes manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos, exigidos en la base Segunda, y en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» según modelo que figura en el Anexo I.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que se establece en el artº de 38 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado de conformidad a lo dispuesto en el artº 71 de la Ley del 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivara su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de los aspirantes.

Los errores de hecho podrán ratificarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan, en 2.000 pts., serán satisfecho por los aspirantes con anterioridad, a la presentación de la instancia y a éstas se unirán el justificante del pago. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

#### CUARTA.— Relación de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será

expuesta en el «Boletín Oficial de la Provincia», y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar, del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por lo que se aprueba la lista definitiva. En caso de no haber reclamación alguna, se elevará a definitiva la provisional.

La Resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal, el lugar, el día, y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de la citada resolución en «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

#### QUINTA.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las oposiciones estará compuesto por:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en que delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo. Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento. Un representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación.

Podrán actuar en calidad de observadores, un representante nombrado por cada una de las partes de las organizaciones sindicales más representativas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior nivel académico de la exigida en esta convocatoria.

La designación de sus miembros, titulares o suplentes, se hará publicada mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo de la base cuarta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar,

comunicándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellos, algunas de las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra dichas circunstancias.

**SEXTA.**— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo por la Alcaldía, en presencia del Secretario, de la Corporación que dará fe del acto publicándose su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero de la base cuarta.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido como mínimo un mes desde la fecha de la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para ejercicios en llamamiento único siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**SEPTIMA.**— Ejercicios de la oposición.

Serán tres, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio para los aspirantes.

**PRIMER EJERCICIO.** Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad de 150 pulsaciones como mínimo por minuto, 180 pulsaciones si se utiliza máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, la exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

**SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema general señalado por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el Anexo II. Los aspirantes deberán leer, ante el Tribunal y en acto público, el tema desarrollado.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramática y la claridad de exposición.

**TERCER EJERCICIO.** Consistirá en una prueba práctica sobre conceptos básicos de la electricidad y fontanería, la cual será determinada por el Tribunal.

**OCTAVA.**— Calificación.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

**NOVENA.**— Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación en forma de propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúa los correspondientes nombramientos.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

**DECIMA.**— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

1.º.— Fotocopia del D.N.I.

2.º.— Fotocopia acompañada del original para su compulsión del título a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

3.º.— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º.— Certificado médico, acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.— Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera. El nombramiento deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al que sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará, en situación de cesante.

DECIMO SEGUNDA.— Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán interponerse por los interesados las impugnaciones procedentes, en los plazos y formas

establecidas en la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### SOLICITUDES DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

1.— Ayuntamiento de MONTEMOLIN.

Provincia de Badajoz.

2.— Subescala: Servicios Especiales.

Escala: Administración Especial.

3.— Fecha de convocatoria (Día / mes / año).

Acceso: Libre.

4.— Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

D.N.I. ....

Fecha de nacimiento .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

Teléfono .....

5.— Titulación .....

Centro de expedición .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 1994

## ANEXO II

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principio General.

Tema 2.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónomas. Administración Local.

Tema 3.— El acto administrativo. Principio General del procedimiento Administrativo.

Tema 4.— La responsabilidad de la Administración.

Tema 5.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 7.— Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.— Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9.— Intervención Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de Licencia.

Tema 10.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Montemolín, 17 de diciembre de 1993. El Alcalde. Pastor Blas Bootello.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 1993, por la que se convoca concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de

noviembre de 1993, he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», incluida en la Oferta de Empleo público de 1992 y dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 31 años.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 m. para varones y 1,65 m. las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- e) Estar en posesión igualmente del permiso de conducir de la clase B-I.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función policial, ni hallarse incurso en alguna de las exclusiones específicas en el Anexo I de esta convocatoria.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local

e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

i) Haber obtenido, antes de la finalización del curso selectivo, los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de invocar el título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

Los requisitos exigidos en los apartados a, b, d, e, g y h, deberán reunirse el día en que finalice el plazo para presentación de instancias.

#### TERCERA.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo del ANEXO III y serán acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones especificadas en la BASE SEGUNDA, apartados a), b), d), e), g) y h). Asimismo, deberán adjuntarse los documentos o fotocopias debidamente compulsadas, justificativos de los méritos aducidos a que hace referencia la BASE SEXTA.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas que se celebren durante el año.

#### CUARTA.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local representando al Servicio y un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

También estará presente en el Tribunal un representante de los Delegados de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

#### QUINTA.— Actuación de aspirantes.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de las mismas y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia» la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales, de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SEXTA.— Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Prueba de aptitud física y psicotécnica.
- B) Concurso-oposición.
- C) Curso selectivo.

#### A) Pruebas de aptitud física y psicotécnica.

##### I.— Condiciones físicas y prácticas de la talla:

En este acto los aspirantes presentarán informe médico expedido por Centro Oficial en el que se haga constar que no se encuentran incursos en alguna de las exclusiones especificadas en citado Anexo; dicho informe tendrá fecha y expedición anterior en diez días. El Tribunal revisará y comprobará los informes, pudiendo someter a todos o a alguno de los aspirantes a un reconocimiento en dicho acto.

##### 2.— Pruebas físicas:

a) Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. de peso a una distancia mínima de 8 metros los aspirantes varones y 5 metros las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.

b) Saltar una longitud de 2,10 m. los varones y 1,90 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.

c) Levantar una pesa de 50 kg. los varones y de 35 kg. las mujeres, manteniéndola 3 segundos por encima de la cabeza.

d) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de 9 segundos los varones y 9 segundos, 30 centésimas las mujeres.

e) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 4 minutos los varones y 4 minutos 30 segundos las mujeres.

Para las pruebas a), b) y c) se concederán a los aspirantes dos intentos.

##### 3.— Aptitud psicotécnica.

La prueba psicotécnica consistirá en desarrollar por escrito dos test: uno donde se apreciará el coeficiente mental y otro donde se valorará la personalidad de los opositores, relacionados ambos con el puesto que van a desempeñar.

#### B) Concurso-oposición.

##### I.— Concurso.

Baremos de méritos: En la fase de concurso, que será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo, valorándose la

puntuación obtenida en un treinta y cinco por ciento de la puntuación total de ambas fases:

1.º.— Por cada año o fracción, de servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Pública: 1 punto hasta un máximo de 6 puntos.

2.º.— Por estar en posesión del Título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,50 puntos.

3.º.— Por estar en posesión de cualquier Título o Diplomado Universitario: 1,00 punto.

4.º.— Por estar en posesión de cualquier Título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

En caso de concurrencia de títulos, sólo se puntuará el de mayor rango.

5.— Por otros méritos aducidos por los concursantes, que tengan relación con la actividad policial, como cursos, cursillos, etc., de especialización profesional y hasta un máximo de 2 puntos.

## 2.— Oposición.

Primer ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad, en cuanto a su forma de exposición se refiere, valorándose no sólo los conocimientos de los temas, sino también, la capacidad de síntesis, claridad en la exposición y ortografía.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.— Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo II a la convocatoria (uno de cada grupo).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez

desarrollado el primer tema, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos, podrá formular las preguntas que tenga por conveniente sobre los temas expuestos o pedir cualquier otra explicación complementaria.

Tercer ejercicio.— Consistirá en la resolución, por escrito en tiempo máximo de una hora, de un caso práctico relacionado con el servicio, propuesto por el Tribunal en el momento del examen y que deberá comprender:

1.º.— La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.º.— Informe al Jefe inmediato superior.

C) Curso selectivo.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.

## SEPTIMA.— Calificación de los ejercicios.

Los del apartado A del artículo anterior serán calificados como apto o no apto. Cada una de las pruebas físicas será eliminatoria.

Los tres de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, necesiéndose una puntuación mínima y media de cinco puntos para poder superarlos, pudiéndose calificar por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

## OCTAVA.— Relación de aprobados.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición con la obtenida por la

valoración de los méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del concursante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para nombramiento, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

#### NOVENA.— Nombramientos en prácticas.

Se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en práctica del aspirante que resulte aprobado, y en la notificación de dichos nombramientos se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Oficial de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.

#### DECIMA. — Nombramiento definitivo.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera, a dicho aspirante, publicándose dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los treinta días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciere, sin causa justificada.

#### DECIMOPRIMERA.— Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se

deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1988, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura (Decreto de 1 de Septiembre de 1992 de la Junta de Extremadura, Consejería de Presidencia y Trabajo que fija los criterios de selección a que deberán atenerse las Bases de las Convocatorias).

## ANEXO I

### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD FISICA PARA EL INGRESO EN LA POLICIA LOCAL

1.— Talla mínima.

Mujeres: 1,65 metros.

Hombres: 1,70 metros.

2.— Relación Peso-Talla.

2.1.— El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) + 10.$$

2.2.— El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) - 10.$$

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

### 3.— Exclusiones Circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente pueden producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

### 4.— Exclusiones definitivas de carácter general.

4.1.— Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

4.2.— Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

### 5.— Exclusiones definitiva de carácter específico.

#### 5.1.— Ojo y visión.

5.1.1.— Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

#### 5.1.2.— Hemianopsias.

#### 5.1.3.— Discromatopsias.

#### 5.2.— Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.3.— Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

5.4.— Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 45 mm./Hg.

Presión diastólica: 90 mm./Hg.

5.5.— Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad).

## ANEXO II (TEMARIO)

### PRIMER GRUPO. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

I.— LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. Características. Contenido. Principios Generales.

II.— DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. Principios generales. Concepto. Clasificación y breve exposición. Garantías.

III.— LA DIVISION DE PODERES. Nociones generales. El Poder Judicial. Concepto. Organos.

IV.— ORGANIZACION DEL TERRITORIO DEL ESTADO. Principios constitucionales. Los estatutos de autonomía. Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

V.— EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Concepto. Principios constitucionales. Entidades que comprende.

EL MUNICIPIO.— Concepto. El término municipal. La población. Los bienes municipales.

VI.— ORGANIZACION MUNICIPAL. Concepto. Clases de Organos. Competencias. Método de elección.

VII.— EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y elementos. Clases.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Concepto. Clases. Plazos. Registro de documentos. Notificaciones.

VIII.— ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamentos. Bandos. Ordenanzas municipales.

IX.— LAS FORMAS DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. Clasificación. La actividad de policía. Licencias.

X.— URBANISMO. Instrumentos de planificación urbanística. Sistema de actuación urbanística. Clasificación del suelo. Policía urbanística. Actos sujetos a licencia. Disciplina urbanística.

XI.— LA FUNCION PUBLICA LOCAL. Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones. Organización de la Función Pública Municipal.

XII.— EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL. Organización del servicio. Especialización funcional. Relaciones públicas y humanas en la función policial.

XIII.— PROTECCION CIVIL. Conceptos generales. Administraciones y organismos competentes. Fines y medios. Los Ayuntamientos y la protección civil. Los planes de emergencia.

XIV.— CORIA. Su término municipal, población, medios vida. Callero y vías de comunicación. Centros públicos y privados de interés para el ciudadano. Historia y monumentos más importantes.

#### SEGUNDO GRUPO. ESPECIFICO POLICIAL

I.— LEY DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. El uso de armas de fuego. Disposiciones estatutarias comunes. Breve referencia a competencias y organización de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

II.— LA POLICIA LOCAL. Funciones y competencias. La Policía Local como Policía Judicial. Actuación ante el delito. La detención. Depósito de detenidos: Fundamentos legales. Servicio de Depósito. Traslados. El atestado. Relación de la Policía Local con otros cuerpos de seguridad.

III.— LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fines. Autoridades competentes. Intervenciones policiales. Registro y cacheos. Identificaciones. Entrada en domicilio. Infracciones y procedimiento.

IV.— EL CODIGO PENAL. Conceptos de delito y falta. Delitos

públicos y delitos privados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Grados de ejecución del delito.

V.— CODIGO PENAL. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos cometidos contra los funcionarios. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la salud.

VI.— RUIDOS. Reglamentación, definiciones, niveles admisibles, inspección, sanciones y procedimiento. VENTA AMBULANTE: Legislación reguladora, control e intervención de la no autorizada, reglamentación del mercadillo semanal de Coria.

VII.— LEGISLACION VIGENTE SOBRE TRAFICO. CIRCULACION DE VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL. Ambitos de aplicación. Competencias. Normas generales de circulación. Pruebas de alcoholemia.

VIII.— ELEMENTOS DE LA VIA, DE LOS VEHICULOS Y LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL TRAFICO. Definiciones.

IX.— DE LA CIRCULACION DE VEHICULOS. Lugar de la vía. Velocidad. Prioridades de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

X.— DE LA CIRCULACION DE VEHICULOS. Parada y estacionamiento. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación.

XI.— LA SEÑALIZACION. Normas generales. Clases de señales. Formato. Idioma. Mantenimiento. Prioridad entre señales.

XII.— AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. Enumeración. Trámites de concesión. Anulación, revocación e intervención de las autorizaciones.

RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA. Ordenanza municipal de la grúa.

XIII.— PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Clases de denuncias. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Recursos. Competencia sancionadora.

XIV.— ACCIDENTES DE TRAFICO. Accidente de tráfico. Unidad de tráfico: Definiciones. Clases de accidentes. Fases. Causas. Actuación policial en caso de accidente de tráfico.

XV.— TECNICAS DE MANDO. Aplicación a la Policía Local.

### ANEXO III

#### DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre .....

D.N.I. .... Fecha de nacimiento .....

Lugar ..... Provincia .....

Domicilio C/ .....

N.º ..... Plta. .... Telf. ....

Población ..... D.P. ....

Provincia .....

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Oposición que ese Ayuntamiento ha convocado para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local según las bases aprobadas por el Pleno en sesión del 26 de noviembre de 1993, para ello acompaña la siguiente documentación.

#### JUSTIFICACION DE REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE TERCERA

— D.N.I.

— Título de graduado escolar o equivalente.

— Permiso de conducir B-I.

y declara bajo juramento que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del

Estado de la Autonómica, Local e Institucional, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones pública. Asimismo promete que portará armas y en su caso llegará a utilizarlas si es necesario.

#### JUSTIFICANTES DE MERITOS ADUCIDOS BASE SEXTA

.....

.....

.....

.....

..... a ..... de ..... 1994

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria, 20 de diciembre de 1993. El Alcalde.

#### PARTICULARES

*ANUNCIO de 11 de enero de 1994, sobre extravío de Título de Graduado Escolar, de D.ª Gema Márquez Regalado.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª Gema Márquez Regalado. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Valdehornillo, 11 de enero de 1994. La Interesada: D.ª Gema Márquez Regalado.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

